REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2404

Cali, 24 de noviembre de 2021

Atendiendo el escrito presentado por la entidad demandante, se admitirá el desistimiento de las pretensiones de la demanda, en virtud del fallecimiento del demandado y en el presente asunto aún no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, de conformidad con el art. 314 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**:

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente demanda de PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5b5d24b81347ea1b719a9a15f18c4826ef93f38aa9b84a50dcc96d3dfc1ac1**
Documento generado en 24/11/2021 04:59:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica